

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N°
004-2025-COMITE/MPP**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL
POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA
DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA”. CON CUI N° 2658401.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente¹. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².

¹ En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ³ . 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.	
--	---	--

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de sus nombres y apellidos completos.

- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.
 - c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior⁴.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

⁴ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III **RECURSO DE APELACIÓN**

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
 DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N°	:	20154477374
Domicilio legal	:	JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono:	:	073-602000
Correo electrónico:	:	licitaciones@muniatura.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: LA EJECUCION DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**. CON CUI N° 2658401.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 7'029,655.90** (SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. COMPONENTE DISEÑO:	
Costo Directo	S/ 5'040,803.78
Gastos Generales (10.00%)	S/ 504,080.38
Utilidad (8.00%)	S/ 403,264.30
Sub Total	S/ 5'948,148.46
Impuesto I.G.V. (18%)	S/ 1'070,666.72
Costo de Obra	S/ 7'018,815.18
Equipamiento y Mobiliario	S/ 10,840.72
Presupuesto Base	S/ 7'029,655.90

⁶ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 25/06/2025 (ANEXO N° 02).

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁷ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio , de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- l) SE ESTABLECEN COMO CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
 - i) LA CAMARA DE COMERCIO DE PIURA O
 - ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PERU – PIURA.
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

⁹ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica@muni_piura.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. CON CUI N° 2658401

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.
 CON CUI N° 2658401

3.1.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Con la implementación del proyecto se plantea brindar comodidad y confort a la población en general, mejorando el nivel de deporte y recreación con el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

3.2.DESCRIPCIÓN GENERAL:

Nombre del proyecto de Inversión	: *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA*
Código Único de Inversión	: N°2658401
Ubicación	: Departamento: Piura Provincia: Piura Distrito: Piura
Especialidad	: Obras en Edificaciones y afines
Subespecialidad	: Establecimientos o espacios deportivos
Tipología	: Instalaciones deportivas recreativas
Documento y fecha de actualización del Expediente Técnico	: RESOLUCIÓN GERENCIAL N°026-2025-GDTyGI/MPP, de fecha 23 de enero de 2025.
Tipo y número del procedimiento que se convocó para la elaboración del Expediente Técnico	: NO CORRESPONDE



3.3.CONDICIONES CONTRACTUALES:

3.3.1. METAS FÍSICAS:

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	PARTIDA	TOTAL	UND
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40x3.60m	1.00	UND
01.01.02	LOCAL PARA GUARDIANIA Y ALMACEN DE OBRA	180.00	M2
01.01.03	LOCAL DE OFICINA Y SUPERVISION	100.00	M2
01.01.04	CERCO DE OBRA CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY	397.00	M



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

01.01.05	DEPOSITO PROVISIONAL P/ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	4.00	UND
01.01.06	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PROVISIONAL	4.00	MES
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	-	-
01.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE LA OBRA	7,954.52	M2
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	7,954.52	M2
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.00	GLB
01.02.04	REUBICACION DE POSTES DE LUZ7TELECOMUNICACIONES	15.00	UND
01.03	DEMOLICIONES	-	-
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y LOSAS, C/MAQUINARIA	3,053.89	M2
01.03.02	DEMOLICION DE SARDINELES, C/MAQUINARIA	340.34	ML
01.03.03	DEMOLICION DE BANCAS DE CONCRETO	16.00	UND
01.03.04	DESMONTAJE DE BUSTO	1.00	UND
01.03.05	DESMONTAJE DE ASTA	1.00	UND
01.03.06	DESMONTAJE DE PLACA RECORDATORIA	1.00	UND
01.03.07	DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUET CON PEDESTAL	2.00	UND
01.03.08	DESMONTAJE DE ARCOS EMPOTRADOS EN LOSA	2.00	UND
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
01.04.01	CORTE Y EXCAVACION	-	-
01.04.01.01	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	1,342.35	M3
01.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/ CIMENTOS C/MAQUINARIA	662.44	M3
01.04.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/SARDINEL	55.08	M3
01.04.02	RELLENO	-	-
01.04.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	1,353.96	M3
01.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CONTROLADO DE INGENIERIA INDICE DE PLASTICIDA <6 IP 90%	1,996.66	M3
01.04.02.03	COLOCACION DE TIERRA AGRICOLA O DE CULTIVO	406.65	M3
01.04.03	CONFORMACION, NIVELACION Y REFINE	-	-
01.04.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE AREA DE FONDO DE CIMENTACION	379.17	M2
01.04.03.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F.PISO, PATIO Y VEREDAS	8,423.91	M2
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL	-	-
01.04.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	4,286.17	M3
01.04.05	TABLAESTACADO O ENTIBADO	-	-
01.04.05.01	ENTIBADO PARA ZANJAS DE MADERA, H>2.50	26.92	ML
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	-	-
01.05.01	CIMENTOS CORRIDOS	-	-
01.05.01.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (C:H) + 30%P.G.- CIMENTOS CORRIDOS	205.98	M3
01.05.02	SOLIDOS	-	-
01.05.02.01	CONCRETO SIMPLE C:H 1:10 E=4" -SOLADO	6,784.61	M2
01.05.03	DADOS DE CONCRETO	-	-
01.05.03.01	CONCRETO SIMPLE FC=175 Kg/cm2 P/DADOS	3.00	M3
01.05.04	LOSA DEPORTIVA	-	-
01.05.04.01	CONCRETO 210 KG/CM2 P/LOSA DEPORTIVA	196.24	M3
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL P/LOSA DEPORTIVA	376.00	M2





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

01.05.04.03	CURADO DE SUPERFICIES	935.16	M2
01.05.05	CUNETAS		
01.05.05.01	CONCRETO 175 KG/CM2 P/CUNETAS	13.11	M3
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS	134.20	M2
01.05.05.03	CURADO DE SUPERFICIES	134.20	M2
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.01	ZONA DE VESTIDORES Y ZONA DE ADMINISTRACION		
01.06.01.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.01.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	17.92	M3
01.06.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -SOBRECIMIENTO REFORZADO	121.55	M2
01.06.01.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,242.35	KG
01.06.01.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	121.55	M2
01.06.01.02	COLUMNAS		
01.06.01.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	10.40	M3
01.06.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	146.08	M2
01.06.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,528.32	KG
01.06.01.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	146.08	M2
01.06.01.03	VIGAS		
01.06.01.03.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	6.85	M3
01.06.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	41.48	M2
01.06.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,148.56	KG
01.06.01.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	41.48	M2
01.06.01.04	LOSA ALIGERADA		
01.06.01.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	15.20	M3
01.06.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	126.66	M2
01.06.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	713.47	KG
01.06.01.04.04	LADRILLO PARA TECHO DE H=0.15m	1,166.35	UND
01.06.01.04.05	CURADO DE SUPERFICIES	126.66	M2
01.06.01.05	BANCAS DE CONCRETO		
01.06.01.05.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA BANCAS	16.01	M3
01.06.01.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE BANCAS DE CONCRETO	92.54	M2
01.06.01.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	572.54	KG
01.06.01.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	92.54	M2
01.06.02	ZONA DE SS.HH. Y ANFITEATRO		
01.06.02.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.02.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	8.39	M3
01.06.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL - SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	39.90	M2
01.06.02.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	857.81	KG
01.06.02.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	39.90	M2
01.06.02.02	COLUMNAS		
01.06.02.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	6.96	M3
01.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	113.12	M2





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

01.06.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,247.08	KG
01.06.02.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	113.12	M2
01.06.02.03	VIGAS		
01.06.02.03.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	5.13	M3
01.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	33.46	M2
01.06.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	996.22	KG
01.06.02.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	33.46	M2
01.06.02.04	LOSA ALIGERADA		
01.06.02.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	10.11	M3
01.06.02.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	84.26	M2
01.06.02.45.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	556.66	KG
01.06.02.04.04	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM	776.09	UND
01.06.02.04.05	CURADO DE SUPERFICIES	84.28	M2
01.06.03	ZONA DE ANFITEATRO		
01.06.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.03.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	34.30	M3
01.06.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -SOBRECIMIENTO REFORZADO	457.33	M2
01.06.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,640.68	KG
01.06.03.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	457.33	M2
01.06.03.02	COLUMNAS		
01.06.03.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	1.31	M3
01.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	28.00	M2
01.06.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	191.12	KG
01.06.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	28.00	M2
01.06.03.03	GRADERIAS		
01.06.03.03.01	CONCRETO FC 210 Kg/cm2 P/GRADERIAS	27.03	M3
01.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -GRADERIA	47.00	M2
01.06.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	856.03	KG
01.06.03.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	47.00	M2
01.06.04	PORTICO 01		
01.06.04.01	ZAPATAS		
01.06.04.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	4.32	M3
01.06.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	116.42	KG
01.06.04.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	8.64	M2
01.06.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.04.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	1.32	M3
01.06.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	10.59	M2
01.06.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	182.64	KG
01.06.04.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	10.59	M2
01.06.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.04.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADOS	5.51	M3
01.06.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	65.12	M2
01.06.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	377.16	KG





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2858401

01.06.04.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	65.12	M2
01.06.04.04	COLUMNAS		
01.06.04.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	5.66	M3
01.06.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -COLUMNAS	81.58	M2
01.06.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	687.79	KG
01.06.04.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	81.58	M2
01.06.04.05	VIGAS		
01.06.04.05.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	5.31	M3
01.06.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -VIGAS	40.98	M2
01.06.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	974.38	KG
01.06.04.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	40.98	M2
01.06.04.06	LOSA ALIGERADA		
01.06.04.06.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	7.29	M3
01.06.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	60.74	M2
01.06.04.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	381.51	KG
01.06.04.06.04	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM	559.33	UND
01.06.04.06.05	CURADO DE SUPERFICIES	60.74	M2
01.06.05	PORTICO 02		
01.06.05.01	ZAPATAS		
01.06.05.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	2.88	M3
01.06.05.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	66.53	KG
01.06.05.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	5.76	M2
01.06.05.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.05.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	1.10	M3
01.06.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	8.80	M2
01.06.05.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	166.11	KG
01.06.05.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	8.80	M2
01.06.05.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.05.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADOS	4.45	M3
01.06.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTOS REFORZADO	49.78	M2
01.06.05.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	228.89	KG
01.06.05.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	49.78	M2
01.06.05.04	COLUMNAS		
01.06.05.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	4.52	M3
01.06.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -COLUMNAS	59.48	M2
01.06.05.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	642.29	KG
01.06.05.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	59.48	M2
01.06.05.05	VIGAS		
01.06.05.05.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	2.68	M3
01.06.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -VIGAS	23.17	M2
01.06.05.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	456.22	KG
01.06.05.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	23.17	M2
01.06.05.06	LOSA ALIGERADA		
01.06.05.06.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	8.19	M3





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

01.06.05.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	68.22	M2
01.06.05.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	160.76	KG
01.06.05.06.04	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM	628.20	UND
01.06.05.06.05	CURADO DE SUPERFICIES	68.22	M2
01.06.06	ZONA DE LOSAS DEPORTIVAS		
01.06.06.01	ZAPATAS		
01.06.06.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	36.00	M3
01.06.06.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	115.00	KG
01.06.06.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	72.00	M2
01.06.06.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.06.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS REFORZADOS	38.66	M3
01.06.06.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS REFORZADO	407.45	M2
01.06.06.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	2,161.84	KG
01.06.06.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	407.45	M2
01.06.06.03	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.06.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	5.40	M3
01.06.06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	36.00	M2
01.06.06.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,186.74	KG
01.06.06.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	36.00	M2
01.06.06.04	COLUMNAS		
01.06.06.04.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	37.92	M3
01.06.06.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	390.64	M2
01.06.06.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	10,886.32	KG
01.06.06.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	390.64	M2
01.06.06.05	GRADERIAS		
01.06.06.05.01	CONCRETO FC 210 Kg/cm2 P/GRADERIAS	18.60	M3
01.06.06.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -GRADERIAS	24.00	M2
01.06.06.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	687.37	KG
01.06.06.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	24.00	M2
01.06.06.06	VIGAS		
01.06.06.06.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	52.68	M3
01.06.06.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	371.40	M2
01.06.06.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	7,531.32	KG
01.06.06.06.04	CURADO DE SUPERFICIES	371.40	M2
01.06.07	CISTERNAS		
01.06.07.01	CONCRETO FC 210 Kg/cm2 P/CISTERNA	12.67	M3
01.06.07.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -CISTERNA	74.14	M2
01.06.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	2,034.65	KG
01.06.07.04	CURADO DE SUPERFICIES	74.14	M2
01.06.08	MURO DE FRONTON		
01.06.08.01	ZAPATAS		
01.06.08.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	7.49	M3
01.06.08.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	465.31	KG
01.06.08.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	12.48	M2





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

01.06.08.02	COLUMNAS		
01.06.08.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	3.78	M3
01.06.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	37.80	M2
01.06.08.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,259.08	KG
01.06.08.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	37.80	M2
01.06.08.03	MUROS		
01.06.08.03.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA MUROS	28.98	M3
01.06.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	48.30	M2
01.06.08.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,036.73	KG
01.06.08.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	48.30	M2
01.06.08.04	VIGAS		
01.06.08.04.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	1.48	M3
01.06.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -VIGAS	4.68	M2
01.06.08.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2 GRADO 60	186.16	KG
01.06.08.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	4.68	M2
01.06.09	SARDINELES		
01.06.09.01	SARDINELES SUMERGIDOS		
01.06.09.01.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	19.50	M3
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -SARDINELES	260.00	M2
01.06.09.01.02	SUMERGIDOS		
01.06.09.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2 GRADO 60	731.38	KG
01.06.09.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	260.00	M2
01.06.09.02	SARDINELES PERALTADO		
01.06.09.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	113.40	M3
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -SARDINELES	1,512.00	M2
01.06.09.02.02	PERALTADOS		
01.06.09.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2 GRADO 60	4,860.86	KG
01.06.09.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	1,512.00	M2
01.06.11	COBERTURA AUTOSOPORTANTE		
01.06.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA AUTOPORTANTE	2,001.50	m2
02	ARQUITECTURA		
02.01	AREA DE CASETAS DE BOMBEO Y FRONTON		
02.01.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.01.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	63.48	m2
02.01.01.02	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	14.40	kg
02.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ		
02.01.02.01	C:A 1:4, E= 1.5CM	63.48	m2
02.01.02.02	BLS.CEM TARRAJEO MEZ C:A 1:5CM C/IMPERMEAB. 1KG POR	142.23	m2
02.01.02.03	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E=1.5CM	11.36	m2
02.01.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.03.01	CONTRAPISOS		
	CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5, ACAB. 1CM		
02.01.03.01.01	PASTA 1:2	12.70	m2





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

02.01.04	PINTURA		
02.01.04.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	63.48	m2
02.02	AREA DE ADMINISTRACION, SS.HH		
02.02.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.02.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO SOGA	97.24	m2
02.02.01.02	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	90.54	m2
02.02.01.03	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	117.07	kg
02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 E= 1.5CM	126.88	m2
02.02.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E=1.5CM	294.47	m2
02.02.02.03	TARRAJEO COLUMNAS MEZ. C:A 1:4, E= 1.5CM	152.80	m2
02.02.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	41.48	m2
02.02.02.05	VANOS VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y/O	92.65	m
02.02.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	97.82	m
02.02.03	CIELO RASOS		
02.02.03.01	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E= 1.5CM	99.15	m2
02.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.04.01	CONTRAPISOS		
02.02.04.01.01	PASTA 1:2 CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5, ACAB. 1CM	249.48	m2
02.02.04.02	PISOS		
02.02.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60x60cm	99.15	m2
02.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.02.05.01	ZOCALOS		
02.02.05.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60x60cm	126.88	m2
02.02.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.02.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=0.20m	54.30	m
02.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA E=40 MM C/IRIPLAY LUPUNA 6 MM, INCLUYE COLOCACION CON MARCO DE MADERA 2"x4"	13.55	m2
02.02.07	CARPINTERIA METALICA		
02.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA Y MELAMINE C/PARANTES METALICOS	39.68	m2
02.02.08	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS		
02.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	18.64	m2





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

02.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	18.64	m2
02.02.09	CERRAJERIA		
02.02.09.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA DE FIERRO DE 4"	18.00	pza
02.02.09.02	CERRADURA DE 3 GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	6.00	und
02.02.10	PINTURA		
02.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	447.27	m2
02.02.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	140.63	m2
02.03	AREA DE PORTICOS + CASETA DE VIGILANCIA		
02.03.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.03.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO SOGA	55.38	m2
02.03.01.02	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	87.91	m2
02.03.01.03	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	121.35	kg
02.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 E=1.5CM	118.03	m2
02.03.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E=1.5CM	173.79	m2
02.03.02.03	TARRAJEO COLUMNAS MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	45.69	m2
02.03.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	52.78	m2
02.03.02.05	VANOS VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y/O	48.56	m
02.03.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	110.63	ml
02.03.03	CIELO RASOS		
02.03.03.01	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E=1.5CM	85.89	m2
02.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.04.01	CONTRAPISOS		
02.03.04.01.01	PASTA 1:2 CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5. ACAB. 1CM	116.72	m2
02.03.04.02	PISOS		
02.03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60x60cm	12.26	m2
02.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.03.05.01	ZOCALOS		
02.03.05.01.01	ENCHAPE DE PORCELANATO 60x60cm	118.03	m2
02.03.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=0.20m	12.54	m
02.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

02.03.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE COLOCACION CON MARCO DE MADERA 2"x4"	3.92	m2
02.03.07	CARPINTERIA METALICA		
02.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN METALICO SEGUN DETALLE	36.30	m2
02.03.08	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS		
02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	6.34	m2
02.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	6.34	m2
02.03.09	CERRAJERIA		
02.03.09.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA DE FIERRO DE 4"	6.00	pza
02.03.09.02	CERRADURA DE 3 GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	1.00	und
02.03.09.03	CERRADURA DE POMO PUERTA INTERIOR	1.00	und
02.03.10	PINTURA		
02.03.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	268.04	m2
02.03.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	138.67	m2
02.04	ZONA DE SS.HH ANFITEATRO		
02.04.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.04.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO SOGA	137.57	m2
02.04.01.02	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	57.50	kg
02.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.04.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1.5 E= 1.5CM	121.17	m2
02.04.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E= 1.5CM	175.38	m2
02.04.02.03	TARRAJEO COLUMNAS MEZ. C:A 1:4, E= 1.5CM	111.52	m2
02.04.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE MEZ. C:A 1:4, E= 1.5CM	5.13	m2
02.04.02.05	BRUÑAS SEGUN DETALLE	142.65	m
02.04.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y/O VANOS	77.36	m
02.04.03	CIELO RASOS		
02.04.03.01	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E=1.5CM	94.31	m2
02.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.04.01	CONTRAPISOS		
02.04.04.01.01	CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5, ACAB. 1CM PASTA 1:2	163.79	m2
02.04.04.02	PISOS		
02.04.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60x60cm	69.48	m2





'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA'. CON CUI N° 2658401

02.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.04.05.01	ZOCALOS		
02.04.05.01.01	ENCHAPE DE CERAMICA MISEN 30x60cm	119.58	m2
02.04.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.04.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=0.20m	7.94	m
02.04.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.04.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE COLOCACION CON MARCO DE MADERA 2"x4"	12.60	m2
02.04.07	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS		
02.04.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	15.66	m2
02.04.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	15.66	m2
02.04.08	CERRAJERIA		
02.04.08.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA DE FIERRO DE 4"	15.00	pza
02.04.08.02	CERRADURA DE POMO PUERTA INTERIOR	5.00	und
02.04.09	PINTURA		
02.04.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	401.50	m2
02.04.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	127.77	m2
02.05	ZONA DE GRADERIAS, CIRCULACION Y EXTERIOR		
02.05.01	MUROS		
02.05.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	161.89	m2
02.05.01.02	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	106.52	kg
02.05.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.05.02.01	ACABADO PULIDO EN GRADERIAS	269.66	m2
02.05.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E= 1.5CM	296.29	m2
02.05.02.03	TARRAJEO COLUMNAS DE ZONA DEPORTIVA MEZ. C:A 1:4, E= 1.5CM	433.79	m2
02.05.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE (ZONA DEPORTIVA) MEZ. C:A 1:4, E= 1.5CM	222.34	m2
02.05.02.05	SOLAQUEO DE SARDINELES	201.89	m2
02.05.03	PATIO Y VEREDA		
02.05.03.01	RAMPAS DE CONCRETO; ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO SEGUN DISEÑO	55.32	m2
02.05.03.02	VEREDA DE CONCRETO FC 175 KG/CM2, ACABADO PULIDO, BRUÑADO SEGUN DETALLE	810.91	m2
02.05.03.03	PISO PODOTACTIL EN INGRESO Y CIRCULACION	224.91	m2
02.05.03.04	PISO DE CAUCHO E= 1" COLOR SEGUN DISEÑO, PARA AREA DE GYM	504.85	m2





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2658401

02.05.03.05	FALSO PISO MEZCLA C:A, 1:8 e=4"	504.85	m2
02.05.03.06	PISO VINILICO HETEROGENEO DE 2.0MM DE ESPESOR, FIJADO CON ADHESIVO DE CONTACTO, COLORES SEGUN DISEÑO	840.00	m2
02.05.04	PAVIMENTOS		
02.05.04.01	CAMA DE ARENA h=0.05m	1,962.68	m2
02.05.04.02	ESTACIONAMIENTO ADOQUIN CONCRETO COLOR GRIS 20x10x6cm PARA	551.67	m2
02.05.04.03	PEATONAL ADOQUIN CONCRETO COLOR GRIS 20x10x4cm CIRCULACION	528.17	m2
02.05.04.04	PEATONAL ADOQUIN CONCRETO COLOR ROJO 20x10x4cm CIRCULACION	679.47	m2
02.05.04.05	CIRCULACION PEATONAL ADOQUIN CONCRETO COLOR VARIOS 20x10x4cm	203.37	m2
02.05.04.06	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA FINA	1,962.68	m2
02.05.04.07	PISO DE LADRILLO TRITURADO SEGUN DISEÑO	230.12	m2
02.05.04.08	PISO DE CASCAJO DE CORTEZA DE ARBOL, SEGUN DISEÑO	215.89	m2
02.05.04.09	PIEDRA DE CANTO RODADO COLOR BLANCO	196.82	m2
02.05.04.10	ARENA FINA, COLOCACION SEGUN DISEÑO	242.49	m2
02.05.04.11	SEPARADOR DE JEBE DE CAUCHO DE 3MM DE ANCHO X 5CM DE ALTO	499.52	m
02.05.05	PINTURA		
02.05.05.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	201.89	m2
02.05.05.02	PINTURA DE TRAFICO EN LOSA DEPORTIVA INC. DEMARCACION	90.00	m2
02.05.05.03	PINTURA ESMALTE P/COLUMNAS Y VIGAS EN ZONA DEPORTIVA	604.08	m2
02.05.05.04	PINTADO DE FIGURAS Y TRAZOS ARTÍSTICOS EN MUROS	346.35	m2
02.05.06	JUNTAS		
02.05.06.01	JUNTAS INDUCIDAS EN LOSAS DEPORTIVAS, SEGUN DISEÑO	608.50	m
02.05.06.02	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMERO	608.50	m
02.05.06.03	JUNTA DE DILATAION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	406.50	m
02.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METÁLICO H= 3.10M (INC. ACCESORIOS)	244.24	m
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE METALICA P/TANQUE ELEVADO SEGUN DISEÑO	3.00	und
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE SEGURIDAD	49.76	m
02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN METALICO SEGÚN DETALLE	14.26	m2





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2656401

02.07	GRASS SINTETICO, SUMINISTRO E INSTALACION		
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO INC MATERIALES	533.30	m2
02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DECORATIVO INC MATERIALES	459.43	m2
02.08	EQUIPAMIENTO		
02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTBOL CAPMP. SINTETICO	1.00	und
02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FULBITO Y BASQUET	1.00	und
02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARANTES METALICOS Y NET PARA VOLEY	1.00	und
02.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON MALLA NYLON DEPORTIVO	102.64	ML
02.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO PARA BASURA	6.00	und
02.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE IZAJE DE BANDERAS	2.00	und
02.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUEO METALICO PARA BICICLETAS	2.00	und
02.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN PORTADAS	5.00	und
02.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE COLUMNA	6.00	und
02.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TQBALL	1.00	und
02.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA + PEDESTAL	1.00	und
02.08.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASILLEROS	1.00	und
02.08.13	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO P/MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	1.00	und
02.08.14	SUMIISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	1.00	und
02.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA TIPO 1, SEGÚN DISEÑO	1.00	und
02.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA TIPO 2, SEGÚN DISEÑO	1.00	und
02.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA TIPO 3, SEGÚN DISEÑO	1.00	und
02.09	AREAS VERDES		
02.09.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	1,153.65	m2
02.09.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PAPELILLO	5.00	und
02.09.03	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PINO LIMON	18.00	und
02.09.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE DURANTA BOLA	30.00	und
02.09.05	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GUAYACAN	8.00	und
02.09.06	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE JACARANDA	10.00	und





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

02.09.07	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE BUGANVILIA TREPADORA	10.00	und
02.09.08	MANTENIMIENTO Y RIEGO DE AREA VERDE Y PLANTONES	30.00	DIA
02.10	PERGOLAS + BANCAS DE MADERA		
02.10.01	BANCAS DE MADERA - ZONA DE DESCANSO, SEGUN DISEÑO	41.89	m
02.10.02	PERGOLAS TIPO 1, SEGUN DISEÑO	34.40	m
02.11	JUEGOS RECREATIVOS		
02.11.01	JUEGOS INCLUSIVOS		
02.11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARRUSEL INCLUSIVO	1.00	und
02.11.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO INCLUSIVO	1.00	und
02.11.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VEHICULO INTEGRADOR	1.00	und
02.11.02	JUEGOS PARA NIÑOS 2-5 AÑOS		
02.11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANCIN MARIQUITA	3.00	und
02.11.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL MOD-W1	1.00	und
02.11.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO SET MODELO MONKI	1.00	und
02.11.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL HORMIGA	1.00	und
02.11.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARRO BOMBERO	1.00	und
02.11.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO SUBE Y BAJA	3.00	und
02.11.03	JUEGOS PARA NIÑOS 5-12 AÑOS		
02.11.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO ESCALADA GEOMETRICO	1.00	und
02.11.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SET JUEGO MODELO PIRATA	1.00	und
02.11.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTOS TIPO PIEDRA SEGUN DISEÑO	12.00	und
02.11.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOMO SEGUN DISEÑO	1.00	und
02.11.04	ZONA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE		
02.11.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA PIERNAS	2.00	und
02.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA PECTORALES	2.00	und
02.11.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA BICICLETA ESTATICA	3.00	und
02.11.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE ABDOMINALES	2.00	und
02.11.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SET DE CALISTENIA WOO 8	1.00	und
02.12	SEÑALIZACION		





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

02.12.01	SEÑALIZACION VERTICAL, INC CIMENTACION	7.00	und
02.12.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL (SIMBOLOS Y LETRAS)	49.43	m2
02.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PQS 6KG	7.00	und
02.12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS LAMINA REFLECTORIZANTE	45.00	und
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
03.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO DE LOSA BLANCO INC. ACCESORIOS	14.00	PZA
03.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA TIPO CADET O SIMILAR, CON LLAVE DE PERILLA	5.00	PZA
03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCLUYE GRIFERIA	4.00	PZA
03.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN C/GRIFERIA AL MUEBLE MANIJA PERILLA	16.00	PZA
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR METALICO DE JABON LIQUIDO	7.00	PZA
03.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	7.00	PZA
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO DE ACERO CON PEDAL	13.00	PZA
03.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO INCLINABLE	2.00	PZA
03.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD - U	2.00	UND
03.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD - 60cm	2.00	UND
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C10 - 1/2"	37.00	PTO
03.03	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA		
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS EXTERNAS	170.44	M3
03.03.01.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS PARA TUBERIAS	309.89	M2
03.03.01.03	CAMA DE ARENA E=0.10m	79.37	M3
03.03.01.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	123.96	M3
03.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	95.24	M3
03.03.02	REDES DE ALIMENTACION EXTERIORES E INTERIORES		
03.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 2 1/2"	12.18	M
03.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 2"	70.74	M
03.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1 1/2"	105.63	M
03.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1 1/4"	67.07	M
03.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1"	56.91	M
03.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 3/4"	301.84	M
03.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1/2"	106.99	M
03.03.03	VALVULAS Y LLAVES		
03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø=1 1/4"	2.00	UND
03.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø=1"	3.00	UND





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

03.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø= 3/4"	5.00	UND
03.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø= 1/2"	6.00	UND
03.03.03.05	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	16.00	UND
03.03.04	VARIOS		
03.03.04.01	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA A RED PUBLICA	2.00	UND
03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA POTABLE Ø= 1 1/2"	1.00	UND
03.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA POTABLE Ø= 3/4"	1.00	UND
03.03.04.04	AFERICION DE MEDIDORES	2.00	UND
03.03.04.05	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	721.36	M
03.04	DESAGUE Y VENTILACION		
03.04.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION		
03.04.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAP 4"	24.00	PTO
03.04.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAP 2"	35.00	PTO
03.04.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAP 2"	16.00	PTO
03.04.02	ACCESORIOS EN REDES DE DISTRIBUCION		
03.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE 4" ROSCADO	12.00	UND
03.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE 2"	13.00	UND
03.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	19.00	UND
03.05	REDES COLECTORAS DE DESAGUE		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	94.44	M3
03.05.01.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA PARA TUBERIAS	146.93	M2
03.05.01.03	CAMA DE ARENA E= 0.10m	14.11	M3
03.05.01.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	79.75	M3
03.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	16.93	M3
03.05.02	INSTALACION DE TUBERIA COLECTORA Y RAMALES		
03.05.02.01	SUM. E INST.DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 110 MM	189.90	ML
03.05.02.02	SUM. E INST.DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 80 MM	9.78	ML
03.05.02.03	SUM. E INST.DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 50 MM	93.68	ML
03.05.02.04	RED DE VENTILACION CON TUBERIA PVC DESAGUE Ø2"	97.29	ML
03.05.02.05	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA PARA TUB. DE ALCANTARILLADO	293.36	ML
03.05.03	CAJAS DE REGISTRO		
03.05.03.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO	7.00	UND
03.05.03.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 18" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO	3.00	UND
03.05.03.03	CAJA DE REBOSE PARA CISTERNA	2.00	UND
03.05.04	VARIOS		
03.05.04.01	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE A RED PUBLICA	2.00	UND
03.05.04.02	MONTANTE DE VENTILACION DE CONCRETO FC= 175KG/CM2 0.25X0.25X3.00M	16.00	UND
03.06	SISTEMA DE RIEGO		





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSORES 1800	58.00	UND
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR DE RIEGO AUTOMATICO PROFESIONAL TEMPORIZADOR	2.00	UND
03.07	INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES		
03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA 2800LTS INC. ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.02	WATERSTOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	1.00	UND
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO 500LTS INC. ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 1.5HP PARA ABASTECIMIENTO DE SS.HH Y JARDINES	2.00	UND
03.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 1.5HP PARA RIEGO	2.00	UND
03.07.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 1 HP PARA CISTERNA	4.00	UND
03.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 0.5HP PARA CISTERNA	2.00	UND
03.07.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMIDERO (Q=0.76 l/s y POT=0.50 HP)	2.00	UND
03.07.10	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø1 1/2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	4.00	UND
03.07.11	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø1" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.12	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø2 1/2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.13	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1 1/4" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.14	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø3/4" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.15	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø2 1/2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.16	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.17	SUM. E INST. CAJA, REJILLA METALICA Y ACCESORIOS EN CAJA DE REBOSE DE CISTERNA	2.00	UND
03.07.18	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO A CISTERNA Ø 1 1/2". INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.19	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO A CISTERNA Ø 3/4". INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.20	TUBO BASTÓN PARA VENTILACIÓN DE CISTERNA FºGº 4"	6.00	UND
03.07.21	SUM. E INST. LINEA DE LIMPIA A CISTERNA INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	0.00
03.08	DRENAJE PLUVIAL		
03.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL	23.86	M3
03.08.01.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA PARA TUBERIAS	79.10	M2
03.08.01.03	CAMA DE ARENA E=0.10m	7.77	M3
03.08.01.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	23.31	M3
03.08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	11.90	M3
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA EVACUACION PLUVIAL		
03.08.02.01	SUM. E INST. DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 110 MM	88.94	ML





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

03.08.02.02	SUM. E INST. DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 160 MM	19.99	ML
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC (MONTANTES)		
03.08.03.01	MONTANTES Ø4" PLUVIALES	77.58	ML
03.08.04	ACCESORIOS Y OTROS		
03.08.04.01	SUM. E INST. DE CODO PVC/CLASE PESADA Ø4"x90°	30.00	UND
03.08.04.02	FALSA COLUMNA 1.20m. P/MONTANTES Ø4" PLUVIALES INC. EMPALMES A CUNETAS	12.00	UND
03.08.04.03	ABRAZADERA METALICA DE FIJACIÓN P/TUB. MONTANTES Ø4" (02 OREJAS)	54.00	UND
03.08.04.04	SUMIDERO TIPO CUPULA DE Ø4" EN CANALETAS DE TECHOS	11.00	UND
03.08.05	CUNETAS DE CONCRETO PLUVIALES Y DESCARGAS		
03.08.05.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	0.46	M3
03.08.05.02	REJILLA METALICA REMOVIBLE PARA CUNETA DE CONCRETO A=0.25 m.	9.27	ML
03.08.06.03	DESCARGA A CALLE CON EMPEDRADO 01 SALIDAS Y MALLA ANTIROEDORES	2.40	M3
03.08.06.04	PASES DE PVC DE 4"	8.00	UND
03.09	OTROS		
03.09.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO	16.71	M2
03.09.02	NIVELACION Y COMPACTACION A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	16.71	M2
03.09.03	BASE GRANULAR EXTENDIDO Y COMPACTACION E= 0.20m MANUAL	16.71	M2
03.09.04	IMPRIMACION ASFALTICA	10.53	M2
03.09.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	10.53	M2
03.09.06	CONCRETO FC= 280 KG/CM2 -LOSAS DE FONDO	0.93	M2
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN OBRAS LONGITUDINALES	151.20	m
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H= 0.75m, A=0.75m	55.64	m3
04.02.02	CAMA DE ARENA	6.05	m3
04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO Y ARENA GRUESA EN REDES ELÉCTRICAS	42.34	m3
04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	17.30	m3
04.03	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, Y FUERZA		
04.03.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHO	56.00	pto
04.03.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EXTERIOR	136.00	pto
04.03.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	12.00	pto
04.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
04.03.02.01	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	8.00	pto
04.03.02.02	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	6.00	pto
04.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.03.03.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA	15.00	pto
04.03.03.02	Tomacorriente doble con puesta a tierra a prueba de agua	4.00	pto
04.03.03.03	Tomacorriente doble para luminaria de emergencia	12.00	pto
04.04	SISTEMA DE CONDUCTOS		





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRÉS BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

04.04.01	BUZONES		
04.04.01.01	BUZON ELECTRICO, CONCRETO FG=210 KG/CM2 (L=0.80, A=0.80, P=1.00) CON TAPA	6.00	und
04.04.02	CAJA DE REGISTRO		
04.04.02.01	Caja de registro de C.A. de 0.40x0.40 m	30.00	und
04.04.02	ELECTRODUCTOS		
04.04.02.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=40mm	189.60	m
04.04.02.02	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=3/4"	563.45	m
04.04.02.03	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=25mm	755.46	m
04.05	CONDUCTORES		
04.05.01	CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO		
04.05.01.01	CABLE DE COBRE DESNUDO 1X16 mm2, TEMPLE BLANDO 20mmPVC	69.60	m
04.05.02	CONDUCTORES LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS - N2XOH		
04.05.02.01	CABLE ELÉCTRICO 3-1X25(F) + 1X25(N) + 1X16(T) mm², TIPO N2XOH	11.10	m
04.05.02.02	CABLE ELÉCTRICO 1X16(T) mm², TIPO N2XOH	79.60	m
04.05.02.03	CABLE ELÉCTRICO 2-1X16 + 1X10(T) mm², TIPO N2XOH	185.20	m
04.05.02.04	CABLE ELÉCTRICO 2-1X10 + 1X6(T) mm², TIPO N2XOH	109.59	m
04.05.03	CABLES NH90 - DISTRIBUCIÓN DE LA RED INTERIOR - CIRCUITOS DE USO		
04.05.03.01	CABLE NH-90 - 2x4.0 + 1x2.5(T) mm²	276.92	m
04.05.03.02	CABLE NH-90 - 2x2.5 mm²	284.84	m
04.05.04	CABLES NH90 - DISTRIBUCIÓN DE LA RED INTERIOR - CIRCUITOS DE USO		
04.05.04.01	CABLE NLT 14 AWG	1,158.75	m
04.06	TABLEROS ELECTRICOS		
04.06.01	TABLERO GENERAL (TG)		
04.06.01.02	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 30 POLOS	1.00	und
04.06.02	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.06.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 30 POLOS	1.00	und
04.06.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 48 POLOS	1.00	und
04.06.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03 - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 48 POLOS	1.00	und
04.06.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 12 POLOS	1.00	und
04.06.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-B-ELECTROBOMBA - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 12 POLOS	2.00	und
04.07	ILUMINACION: EQUIPOS DE ALUMBRADO		
04.07.01	LUMINARIA DOWNLIGHT ADOSABLE 18W	28.00	und
04.07.02	LUMINARIA LED CIRCULAR - 24W	23.00	und
04.07.03	LUMINARIA LED CIRCULAR - 18W	3.00	und
04.07.04	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X36W	7.00	und
04.07.05	LUMINARIA TIPO APLIQUE DE PARED - 60W	9.00	und





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2858401

04.07.06	LUMINARIA TIPO DICROICO EN PISO DE 24W	12.00	und
04.07.07	LUMINARIA TIPO GUÍA DE GRADAS - 10W	15.00	und
04.07.08	LUMINARIA TIRA LED L=20-24m- 24W	4.00	und
04.07.09	LUMINARIA TIPO REFLECTOR 200W	12.00	und
04.07.10	LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X20W	12.00	und
04.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.08.01	EXCAVACION MANUAL PARA POZO DE TIERRA ANCHO=0.80 x LARGO=0.80 x PROF=2.50m	8.00	m3
04.08.02	POZO DE PUESTA A TIERRA 15 OHM (PARA EL SISTEMA DE ENERGÍA)	5.00	und
04.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	10.40	m3
04.09	PRUEBA ELECTRICAS DE AISLAMIENTO		
04.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	1.00	und
04.10	ACOMETIDA ENOSA E IMPLEMENTACION DE REDES DE BAJA TENSION		
04.10.01	ACOMETIDA EXTERIOR Y MEDIDOR ELECTRICIDAD Y FACTIBILIDAD	1.00	und
04.10.02	MURETE CAC PARA MEDIDORES	1.00	und
04.11	REDES DE MEDIA TENSION		
04.011.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE UTILIZACION 10-22.99/0.38-0.22 KV	1.00	und
04.12	REDES DE BAJA TENSION PARA ALUMBRADO PUBLICO		
04.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO Y REFLECTORES		
04.12.01.01	SUMINISTRO DE LUMINARIA CON 2 LAMPARA LED DE 2X50W PARA ALUMBRADO EXTERIOR	30.00	und
04.12.01.02	SUMINISTRO DE LUMINARIA CON 1 LAMPARA LED DE 35W PARA POSTE TIPO FAROLA	24.00	und
04.12.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTES 5 METROS		
04.12.02.01	EXCAVACION DE HOYO DE 0.50 x 0.50 x0.90 P/POSTES DE 4M Y 5M	19.44	m3
04.12.03	SUMINISTRO, MONTAJE Y CIMENTACION DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO		
04.12.03.01	POSTE DE ACERO GALVANIZADO PINTADO DE 4*X5m CON ACCESORIOS DE ANCLAJE	30.00	und
04.12.03.02	DADO DE CONCRETO BASE DE POSTE DE ACERO GALVANIZADO	30.00	und

3.3.2. ANEXO TECNICOS:

Se adjunta link del Expediente Técnico en digital:
https://drive.google.com/drive/folders/1AsD7Aa1u-wD3WpQ_DSnlwo6IPliqSwWb?usp=sharing

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO:

Con MEMORANDO N°122-2024-OC-P/OGA/MPP, de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Control Patrimonial hace llegar el Certificado de Libre Disponibilidad de los Inmuebles denominados: "Complejo Plataformas Deportivas – Mz. Y Lote 01, Parque Luis Antonio Eguiguren – Mz. Y Lote 02, de la Urb. Piura I Etapa; los cuales forman parte del Expediente Técnico del proyecto.

3.3.4. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del Reglamento de la Ley



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2658401

General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3.3.5. SEGUROS:

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra los siguientes seguros.

- Póliza SCTR del Personal de Administración y Control de Obra - Gastos Generales (vigencia durante ejecución de la obra).

3.3.6. AVANCES:

NO CORRESPONDE.

3.3.7. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS:

La Municipalidad Provincial de Piura aún no ha implementado la metodología BIM durante la ejecución contractual y/o el empleo de metodologías colaborativas de acuerdo a lo indicado en los literales b) e i), del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento.

3.3.8. GESTIÓN DE LA CALIDAD:

NO CORRESPONDE.

3.3.9. PLAN DE CONTINGENCIA:

NO CORRESPONDE.

3.3.10. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES:

La elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional estará a cargo del contratista ejecutor del proyecto; amparados en el inciso c), del ítem 194.2, del Artículo 194.- Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.



3.3.11. OTRAS DISPOSICIONES:

3.3.11.1. IMPACTO AMBIENTAL:

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

3.3.11.2. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN:

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2658401

entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

3.3.11.3. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

El Contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo.

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.



Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsible durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Piura a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

3.3.11.4. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA:

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA* CON CUI N° 2658401



de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

3.3.11.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 10 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

3.3.11.6. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

Se deberá aplicar los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, conforme a lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. La Entidad a través de la Gerencia Territorial y de Transportes habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, asimismo creará los usuarios del cuaderno digital: Residente de Obra, Inspector de Obra o Supervisor de Obra, monitor de obra. Es obligación de los usuarios del cuaderno digital, llenar todos los campos solicitados y clasificar los asientos. Los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra, son el residente de obra y el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda. El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.



3.3.11.7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista estará obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del Reglamento.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinarias y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona donde se ejecutará la obra, por lo que se deberá aportar documentación y demás



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, la Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor; así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, los cuales corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista.
- Si la Supervisión demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.



3.3.12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria para la ejecución de la obra, se detalla en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PLAZO
Ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"	180 días calendario

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

3.3.13. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	01 día calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2658401

caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.14. MODALIDAD DE PAGO:

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.3.15. ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos.

3.3.16. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTA DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR.

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

- % repartido para la entidad contratante: 50%.
- % repartido para el contratista: 50%.

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

3.3.17. APLICACIÓN DE INCENTIVOS:

NO CORRESPONDE.

3.3.18. FÓRMULA DE REAJUSTE:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico de la obra.

3.3.19. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.20. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito	5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

	o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	acorde a o indicado en el supuesto de aplicación.	por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días:	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en Obra	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
6	CARTEL DE OBRA Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	UN (0.25) UIT POR CADA DÍA DE ATRASO.	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
9	EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato, al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	10% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
10	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
11	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
12	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	(0.25 UIT) POR	Según informe del





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2658401

	EN OBRA • Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la obra.	CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	(0.5 UIT), POR OCURRENCIA DE EVENTO.	Según informe del Supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

3.3.21. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo.	:	15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



El contenido mínimo de las Valorizaciones es el siguiente:

- Carta de Revisión y/o Aprobación de la Valorización del Inspector y/o supervisor de obra.
- Informe Técnico de Revisión del Supervisor.
- Carta de presentación del Contratista al Supervisor.
- Carta de presentación de la valorización del Residente al Contratista.
- Informe Técnico del Residente al Supervisor.
- Calendario de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Resumen de Valorización.
- Cálculo de Amortizaciones.
- Curva "S" de la Valorización de Obra (Programado vs. Ejecutado en porcentaje como económico).
- Planilla de metrados y sustento de metrados.
- Copia del Contrato de Obra.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra.
- Copia de Carta Fianzas: Fiel cumplimiento, Adelanto Directo.
- Copia de Cuaderno de Obra (adjuntar segundos originales).



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

- Panel fotográfico (en cd adjuntar fotos en versión jpg).
- Certificados de Pruebas de Calidad.
- Documentaciones cursadas.
- Documentación pago de PLANILLAS, CONAFOVICER, SENCICO.
- CD contenido: Toda la documentación presentada (escaneado) así como la valorización con toda la información correspondiente.
- Informes de los Especialistas.

Todos los pagos que la Entidad debe realizar a favor del contratista por la ejecución de la obra se efectuarán después de realizada la respectiva ejecución y verificación.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual SEACE de la Pladicop (desde su habilitación).

Mientras no se implemente el módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop, dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad.

3.3.22. RECEPCIÓN DE OBRA:

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212.

Estará prohibida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 212.14 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3.3.23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje:

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selección a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	Centros de Administración de JPRD	RUC
1	Cámara de Comercio de Piura	20102426810
2	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura	20222225206

3.3.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Liquidación Técnica Financiera de Obra

1. Ficha Técnica de Obra.
2. Memoria Descriptiva Valorizada.
3. Cuadro Resumen de Liquidación Final de Obra.
4. Valorizaciones Recalculadas de Contrato de Obra y de Adicionales de Obra de ser el caso u otras.
5. Fórmula Polinómica Contractual y de Adicional de Obra.
6. Cálculo de Reajustes de Precios de Valorizaciones Contractuales y de Adicionales de Obra.
7. Cuadro de Amortización de Adelanto Directo.
8. Cuadro de Amortización de Adelanto de Materiales.
9. Cálculo de Deducciones de Adelanto Directo.





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

10. Cálculo de Deducciones de Adelanto de Materiales.
11. Cronograma Actualizado Final de Ejecución de Obra.

Documentación que sustenta la Liquidación Final de Obra

1. Copia de Documentación de Convocatoria-Bases.
2. Copia de Contrato de Obra.
3. Copia de Expediente Técnico Completo Conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Relación de Insumos, Desagregados de Gastos Generales, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Planos Originales firmado por el proyectista y visados por la División de Estudios y Proyectos.
4. Cuaderno de Obra Físico Original o Cuaderno de Obra Digital.
5. Copia de Resoluciones de Aprobación de:
 - a. Expediente Técnico.
 - b. Adicionales de Obra.
 - c. Deductivo o Deducciones de Obra.
 - d. Ampliaciones de Plazo.
 - e. Designación del comité de Entrega de Terreno.
 - f. Designación del Comité de Recepción de Obra.
6. Copia de Actas:
 - a. Acta de la Buena – Pro.
 - b. Acta de Entrega de Terreno.
 - c. Acta de Suspensión de Plazo.
 - d. Acta de Diferir de Inicio de Obra.
 - e. Acta de Reinicio de Obra.
 - f. Acta de Observaciones de Obra.
 - g. Acta de Recepción de Obra.
7. Copia de Adendas de Obra.
8. Copia de Valorizaciones:
 - a. Contractuales
 - b. Adicionales de Obra.
 - c. Deducciones de Obra.
 - d. Deductivos de Obra.
 - e. Mayores Metrados.
 - f. Metrados no ejecutados.
9. Copia de Expedientillo de Adelanto de Materiales.
10. Copia de Solicitud de Adelanto Directo.
11. Copia de Expediente de Adicional de Obra.
12. Copia de Comprobantes de Pago Cancelados más la Copia de las Facturas presentadas de:
 - a. Las Valorizaciones.
 - b. Adelanto de Materiales.
 - c. Adelanto Directo.
 - d. Adicionales de Obra.
13. Metrados Post Construcción.
14. Copia de Pagos ONP, ESSALUD, SENCICO, etc.
15. Declaración Jurada de No Adeudar al SENCICO.
16. Declaración Jurada de No Adeudar a ESSALUD.
17. Declaración Jurada de No Adeudar a CONOFOVICER.
18. Declaración Jurada de No adeudar Beneficios Sociales.
19. Certificados Originales de Pruebas de Control de Calidad visados y firmados por el Ing. Supervisor de Obra.
20. Calendario de Inicio de Ejecución aprobado con su respectiva resolución.





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

21. Calendarios actualizados de ser el caso con su respectiva resolución de aprobación.
22. Prueba de Laboratorio Originales.
23. Índices Unificados de Precios de la Construcción.
24. Copia de Carta de Fiel Cumplimiento Vigente, de Adelanto Directo y de Materiales.
25. Original de Planos Ploteados de Replanteo firmados por el Supervisor, Residente de Obra Y Representante Legal y Digitalizados.
26. Panel Fotográfico de la Obra culminada.
27. 01 FILE DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA ORIGINAL Y 01 FILE DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA EN COPIA Y DIGITAL DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA.
28. CD DIGITAL (LIQUIDACIÓN DIGITAL, ESCANEADO TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA).

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades, durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad:

- Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

Subespecialidad:

- Establecimientos o espacios deportivos

Tipología:

- Instalaciones deportivas recreativas

Obras similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios y/o Coliseos y/o Mini coliseo y/o Plazuelas y/o Plaza de armas y/o Recintos Deportivos y/o Servicios de Recreaciones Pasivas y/o Servicios de Recreaciones Activas y/o Parques y/o Servicios Recreativos y Deportivos y/o Servicios de Espacios Públicos y/o Servicios Recreacionales y/o Losas Deportivas Multiusos.





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

Importante para la entidad contratante

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme el correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE:

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

I. Residente de obra.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto

II. Especialista en Calidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Calidad	Título profesional	Ingeniero Civil

III. Especialista Ambiental.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista Ambiental	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

IV. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. Especialista Estructural.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista Estructural	Título profesional	Ingeniero Civil





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

VI. Arquitecto.
FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Arquitecto	Título profesional	Arquitecto

VII. Especialista en Instalaciones Sanitarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario

VIII. Especialista en Instalaciones Eléctricas.
FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Título profesional	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista



Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2558401

Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.
- Puede considerarse la siguiente estructura por componente:

Cargo y/o responsabilidad	Componente	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	Obra	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]
[Completar con otros profesionales necesarios conforme lo determinado en la estrategia de contratación]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]

- La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:
 Requisitos:



I. Residente de Obra

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión.	Obras Similares	Cuarenta y ocho (48) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

II. Especialista en Calidad

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

III. Especialista Ambiental

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista Ambiental	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

IV. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



V. Especialista Estructural

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

VI. Arquitecto

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ARQUITECTO	Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

VII. Especialista en Instalaciones Sanitarias

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado)



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA*. CON CUI N° 2658401

			desde la fecha de la colegiatura)
--	--	--	-----------------------------------

VIII. Especialista en Instalaciones Eléctricas

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Requisitos:

Item	Equipos y Maquinarias	Cantidad
1	MEZCLADORA DE 9-11P3	1
2	CAMION VOLQUETE DE 15M3	1
3	CARGADOR S/LLANTA 100-115HP, 2.0-2.45Y3	1
4	MINI CARGADOR	1
5	COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 7HP	1
6	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5-1.3YD3	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes



D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO:

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CONSULTA 01 MAQUINARIA
 Se consulta al comité si los postores podemos acreditar el equipamiento con mayores rangos de los establecidos.

Se ACOGE lo formulado, indicando que efectivamente el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicos mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento.

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, precisando que el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicas mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residente de Obra 2. Especialista de Calidad 3. Especialista Ambiental 4. Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo 5. Especialista Estructural 6. Arquitecto 7. Especialista en Instalaciones Sanitarias 8. Especialista en Instalaciones Eléctricas <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p style="text-align: center;">35 puntos</p> <p>Más 3 profesionales del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 35 puntos</p> <p>Más de 2 hasta 3 profesionales del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 20 puntos</p> <p>Más del 1 hasta 2 profesionales del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 05 puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en Sistemas de Gestión Ambiental: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 14001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras de la tipología del proceso con alcance en ejecución de obras de la tipología del proceso: OBRAS DE PARQUES Y PLAZAS, CAMPO Y/O COMPLEJO Y/O CENTRO DEPORTIVO, CENTROS RECREATIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, ALAMEDAS, BOULEVARD, BERMAS, MALECONES URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, ESTADIOS, JUEGOS INFANTILES.</p>	<p>[Cómo máximo 15] puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>La suma de los puntajes asignados a las prácticas no debe superar el puntaje máximo del factor.</i></p> <p>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.</p> </div>

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: right;">10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras de la tipología del proceso: OBRAS DE PARQUES Y PLAZAS, CAMPO Y/O COMPLEJO Y/O CENTRO DEPORTIVO, CENTROS RECREATIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, ALAMEDAS, BOULEVARD, BERMAS, MALECONES URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, ESTADIOS, JUEGOS INFANTILES. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra a contratar.</p>	<p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras: 10 puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles: 5 puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos</p>

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. <p>Aspectos que serán tomados en cuenta para el sustento de gestión de riesgos:</p>	<p style="text-align: right;">15 puntos</p> <p>Presenta el Plan de Gestión de Riesgos en conformidad a los aspectos mínimos solicitados. 15 puntos</p> <p>Presenta el Plan de Gestión de Riesgos estableciendo menos cantidad de los aspectos mínimos solicitados. 7 puntos</p> <p>No presenta el Plan de Gestión de Riesgos en conformidad a los aspectos mínimos solicitados. 0 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Establecer dos (2) riesgos para la calidad del servicio, dos (2) riesgos económicos, dos (2) riesgos en relación al plazo de ejecución, dos (2) riesgos previsibles durante la ejecución de la obra. 	
--	--

J. GESTIÓN DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <div data-bbox="258 810 831 1818" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>j.1) Identificación y Planificación de Recursos Críticos:</p> <p>El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento. Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta una Matriz de Responsabilidades para la Gestion de Procura - Presenta Diagramas de Flujo Propuesto: - Presenta Programación de pedido de materiales (Previo a la ejecución de la obra y en la ejecución de la obra) - Presenta planteamiento de Gestión de Compras Previo a la ejecución de la obra y en la ejecución de la obra. - Presenta un planteamiento de Gestión de Almacenes <p>j.2) Gestión de Riesgos en la Procura:</p> <p>El postor presenta una matriz de riesgos que identifique posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación planificadas.</p> <p>Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación </div>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <hr/> <p style="text-align: center;">5 puntos</p> <p>- Identificación y Planificación de Recursos Críticos:</p> <p style="text-align: center;">Por cada aspecto presentado 1 puntos,</p> <hr/> <p style="text-align: center;">5 puntos</p> <p>Presenta tres (3) posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación.</p> <p style="text-align: center;">5 puntos,</p> <p>Presenta menos de tres (3) posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación.</p> <p style="text-align: center;">3 puntos</p> <p>No Presenta posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación.</p> <p style="text-align: center;">0 Puntos</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación: Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>Acreditación: I.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras. OBRAS DE PARQUES Y PLAZAS, CAMPO Y/O COMPLEJO Y/O CENTRO DEPORTIVO, CENTROS RECREATIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, ALAMEDAS, BOULEVARD, BERMAS, MALECONES URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, ESTADIOS, JUEGOS INFANTILES</p>	<p>5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 5 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	35 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	10 puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	5 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

Importante para la entidad contratante

a) *Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.*

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: **FIJA.**

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA SETIMA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[.....]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- “Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMACUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente: <p style="text-align: center;"><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

¹¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o

conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁴ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem

¹⁶ Ibidem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁷

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁸; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁰.

¹⁷ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁸ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

²⁰ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²¹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²²

Firma
N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²¹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²² 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²³

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²³ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁶ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5²⁷

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes²⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁹ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un

²⁷ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV³⁰</u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV31
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)

2 Gastos generales

2.1 Gastos fijos

2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

3 Utilidad (C)

SUBTOTAL (A+B+C)

4 IGV³²

5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- 3 Utilidad (C)
- 4 SUBTOTAL (A+B+C)
- 5 IGV³³
- 6 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,*

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

sino para el perfeccionamiento del contrato.

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
-

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16⁴³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda